

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

Modelo oficial de la AEAT (V0.5.1) — RD 1007/2023 y Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre. El productor conserva esta declaración a disposición de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

1.a) Nombre del sistema informático

VeriFactu para AppVanza CRM

1.b) Código identificador del sistema informático (IdSistemaInformatico)

VF

1.c) Identificador completo de la versión

1.6

1.d) Componentes, hardware y software, y descripción del sistema

Se trata de un **módulo de facturación** para el CRM AppVanza (framework CodeIgniter 4, PHP 8) que se instala en los equipos del usuario (**on-premise**), en la misma infraestructura que el CRM. Funcionalidades principales:

- Emisión y gestión de facturas (alta, anulación y subsanación) con cálculo automático de impuestos (IVA, incluido IVA y descuento por línea).
- Generación automática de los **registros de facturación VeriFactu** (alta/anulación/subsanación) al emitir, anular o abonar una factura.
- **Abonos (facturas rectificativas) editables**: el abono se prepara en borrador, se ajustan sus líneas y, al emitirlo, el sistema **cuadra sus totales** (base, descuento, cuota e IRPF) a partir de las líneas definitivas y genera **un único** registro de rectificativa **R4** (por sustitución, abono total) o **R1** (por diferencias, abono parcial), de modo que el importe mostrado, el del QR y el remitido a la AEAT coinciden.
- Cálculo de la **huella hash encadenada** (SHA-256) de cada registro con el anterior.
- **Firma electrónica** de cada registro (XMLDSig, RSA-SHA256) con certificado electrónico cualificado.
- **Código QR VeriFactu** en las facturas emitidas.
- **Envío SOAP** de los registros a la AEAT (SistemaFacturacion) y **consulta** de facturas registradas.
- **Registro de eventos** del sistema (inicio y fin de NoVeriFactu, resúmenes periódicos, anomalías), firmados y remitidos como exige la norma.
- **Aviso de número ya enviado**: el sistema conserva un registro local de los números aceptados por la AEAT y avisa (sin bloquear) si se intenta remitir de nuevo el mismo número y fecha, para evitar el rechazo por duplicado.
- Conservación de los registros y sus ficheros JSON en el almacenamiento del propio CRM.
- Gestión de múltiples **empresas/obligados tributarios** en una misma instalación.

1.e) ¿Solo puede funcionar exclusivamente como VERI*FACTU?

N - No. El módulo puede desactivarse por empresa (configuración), de modo que la facturación puede seguir funcionando en modo no VeriFactu (con los correspondientes registros de eventos).

1.f) ¿Permite ser usado por varios obligados tributarios (multi-OT)?

S - Sí. Una misma instalación puede dar soporte a la facturación de varias empresas/obligados tributarios, cumpliendo separadamente con la normativa para cada uno de ellos.

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros cuando el sistema no se utiliza exclusivamente como VERI*FACTU

Firma electrónica **XMLDSig (RSA-SHA256)** con **certificado electrónico cualificado**, aplicada a cada registro de facturación y de evento, con el certificado de la empresa emisora, tanto en modo VeriFactu como en el resto de modos de facturación.

1.h) Razón social de la entidad productora

Input Creativity SL

1.i) NIF español de la entidad productora

B18978924

1.j) Dirección postal completa de contacto

Cuesta de Rodrigo del Campo 37, 18009 Granada (España)

1.k) Declaración de cumplimiento

La entidad productora hace constar que el sistema informático identificado, en la versión indicada en esta declaración, **cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el **Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre**, en la **Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre**, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

1.l) Fecha y lugar de suscripción

Fecha: 13 de septiembre de 2026 · Lugar: Granada (España)

ANEXO

2.a) Otras formas de contacto con la entidad productora

- Teléfono: 652295585
- Correo electrónico: clientes@inputcreativos.es

2.b) Direcciones de internet de la entidad productora

- Sitio web de la empresa: <https://appvanza.com>
- Información sobre este producto en el sitio web de la empresa:
<https://appvanza.com/verifactu.php>
- Acceso al histórico de declaraciones responsables de las versiones de este producto:
<https://appvanza.com/verifactu.php#declaraciones>

2.c) Cómo cumple el sistema las especificaciones técnicas y funcionales de la Orden HAC/1177/2024

Además de los elementos de obligado cumplimiento (algoritmo de huella SHA-256, estructura de los registros, etc.), las implementaciones utilizadas son:

- **Huella:** SHA-256 encadenada sobre el registro anterior, conforme al esquema de la sede electrónica de la AEAT.
- **Firma:** XMLDSig (RSA-SHA256) con certificado electrónico cualificado; el XML de la firma se incorpora al registro remitido.
- **QR:** código QR en cada factura con la URL de validación y los parámetros exigidos (nif, numserie, fecha, importe).
- **Envío:** servicio SOAP SistemaFacturacion con autenticación mutua TLS mediante certificado cualificado, en preproducción y producción.
- **Conservación:** los registros (JSON firmados) y su encadenamiento se conservan en el almacenamiento del CRM, a disposición de la AEAT.
- **Generación transaccional:** el registro de alta se genera de forma automática e inmediata al expedir la factura (integración con el flujo del CRM), y la anulación al anular/abonar la factura.
- **Bloqueo de integridad:** las facturas ya registradas no pueden modificarse en sus campos fiscales ni eliminarse (solo anularse con el registro correspondiente).

Esta declaración se conserva a disposición de la AEAT conforme al artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003 y al RD 1007/2023. El número de instalación de cada despliegue lo asigna el productor y no forma parte de esta declaración (el modelo oficial no la incluye); el productor conserva un registro interno instalación ↔ titular.